PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIRNOR 8AJ N° 13

ANT. : Acta de Consejo Superior N°730 de 05.03.2020.

REF. : 6681

MAT. : Informa acuerdo de Consejo Superior que modifica el Reglamento de Investigaciones Disciplinarias.

SANTIAGO, 24 de diciembre 2020

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Por medio del presente documento, informo a Ud. que en sesión de Consejo Superior N°730 de 05.03.2020, fue modificado el artículo 22° del Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa, incorporando el siguiente inciso final:

Artículo Original	Artículo Modificado
Artículo 22°: Conociendo la apelación o tomando conocimiento del expediente administrativo, el Consejo Superior o el Pleno de la Corte Suprema, en su caso, podrá confirmar, disminuir o elevar las medidas aplicadas en primera instancia. En caso que los hechos investigados comprometan la responsabilidad de algún funcionario o empleado judicial, el Consejo Superior dará cuenta inmediata de ello al Pleno de la Corte Suprema.	**Artículo 22°:** Conociendo la apelación o tomando conocimiento del expediente administrativo, el Consejo Superior o el Pleno de la Corte Suprema, en su caso, podrá confirmar, disminuir o elevar las medidas aplicadas en primera instancia. En caso que los hechos investigados comprometan la responsabilidad de algún funcionario o empleado judicial, el Consejo Superior dará cuenta inmediata de ello al Pleno de la Corte Suprema. **Las actas del Consejo Superior que se pronuncian sobre investigaciones disciplinarias deberán expresar el veredicto y que la redacción de la sentencia ha quedado en acuerdo, la cual llevará la fecha en que se suscriba por el Presidente o quien presida, pudiendo indicar que algún ministro no firma, no obstante haber concurrido al acuerdo por estar ausente, si ese fuera el caso. La sentencia será notificada a las partes una vez que se encuentre suscrita**

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Este reglamento se encuentra actualizado en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Normas y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos y Políticas → Reglamentos → Personas → Reglamento sobre Procedimiento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial"*.

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
Firmado digitalmente por Ricardo L. Guzmán Sanza
Fecha: 24-12-2020 08:35:39
OFICIRNOR 8AJ N°: 13
Código de Documento: 1608809739799
Corporación Administrativa del Poder Judicial